



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

BASES DEL PREMIO A LA SOLIDARIDAD MISIONERO EUSEBIO ORTEGA TORRES 2025.

1. Objeto de la Convocatoria.

El Premio a la Solidaridad “Misionero Eusebio Ortega Torres” nace como un reconocimiento a la labor humanitaria, altruista y comprometida desarrollada por el misionero daimieleño Eusebio Ortega Torres en favor de las personas más desfavorecidas en los países del Sur.

Con este galardón, el Ayuntamiento de Daimiel pretende visibilizar, valorar y fomentar el esfuerzo de aquellas personas, entidades u organizaciones que dedican su tiempo, capacidades y recursos a trabajar de forma solidaria, caminando hombro con hombro junto a quienes más lo necesitan.

El premio tiene como objetivo reconocer públicamente a personas físicas, empresas, ONGD, entidades, instituciones, programas o iniciativas que, a juicio del Jurado, se hayan distinguido por promover los valores de la solidaridad y la cooperación, defendiendo activamente los derechos humanos y el bienestar de las personas más vulnerables.

Las candidaturas serán públicas y abiertas, y podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica.

2. Plazo y Lugar de Presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en los medios municipales.

Las propuestas podrán presentarse:

En el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).

De forma telemática, a través de la sede electrónica municipal.

3. Documentación a Presentar.

Cada candidatura deberá ir acompañada de la siguiente documentación.

- Instancia general del Ayuntamiento de Daimiel.
- Memoria justificativa, que deberá incluir al menos:
Una descripción clara y razonada de los méritos que fundamentan la candidatura.
Información adicional que aporte valor y respalde dichos méritos (memorias, informes, documentos, fotografías, etc.).

4. Criterios de Valoración.

Las candidaturas serán evaluadas en función del impacto social de su labor solidaria.

Se tendrán en cuenta tanto indicadores cualitativos como cuantitativos, que reflejen la eficacia, eficiencia y relevancia de la acción solidaria en la sociedad y en las personas beneficiarias.

El Jurado podrá solicitar, si lo considera oportuno, documentación complementaria o informes aclaratorios que permitan valorar mejor las candidaturas.

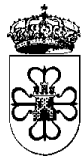
5. Dotación Económica.

El Premio contará con una dotación económica de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2319/4900.

6. Composición del Jurado.

El Jurado estará integrado por los miembros de la Comisión de Cooperación.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Actuará como secretario o secretaria, con voz, pero sin voto, la persona que designe la Secretaría del Ayuntamiento de Daimiel.

7. Resolución y Comunicación del Fallo.

El fallo del Jurado será elevado al órgano de gobierno municipal competente para su ratificación.

Una vez aprobado, se notificará a la persona o entidad galardonada.

8. Justificación.

Una vez notificada la resolución, la persona o entidad premiada deberá presentar, en un plazo máximo de 30 días naturales, la justificación correspondiente mediante documentación gráfica y escrita que acredite la ejecución del proyecto.

9. Entrega del Premio.

El Ayuntamiento de Daimiel, directamente o a través de la Concejalía de Cooperación, organizará el acto de entrega del premio en la fecha y lugar que se determinen oportunamente.

10. Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión del Jurado, que será inapelable.

El premio podrá declararse desierto si así lo considera el Jurado.

